

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5327** MADRID

Edicto.

Doña Elena García Muñoz Alarcos. Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 735/2010, por auto de 2 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Rolanca, S.A.", con CIF A 28104289, con domicilio en polígono industrial "La Postura" calle Conde Duque, n.º 8 de Valdemoro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

En Madrid, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110009799-1